



Entidad originadora:	<i>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>28 de octubre de 2024</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>Por la cual se extiende la vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La presente se da con ocasión de la necesidad de extender la vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia. Lo anterior, ya que, en cumplimiento del Decreto 1595 de 2015 “Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones”, que establece en su artículo 2.2.1.7.6.7 “los reglamentos técnicos deben ser sometidos a revisión por parte de la entidad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación, o derogatoria, por lo menos una vez cada cinco (5) años, o antes si cambian las causas que le dieron origen. No serán parte del ordenamiento jurídico los reglamentos técnicos que transcurridos cinco (5) años de su entrada en vigencia no hayan sido revisados y decidida su permanencia o modificación por la entidad que lo expidió”; el plazo original de esta resolución vence el 19 de diciembre de 2024, por lo cual, es necesario prorrogar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025 para permitir la conclusión del Análisis de Impacto Normativo y garantizar la continuidad en la regulación de este sector.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto normativo aplica a todos los productores, importadores y comercializadores de Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia. Además, afecta a las entidades encargadas de la supervisión y cumplimiento del Reglamento Técnico relacionado con la etiqueta de estos productos.



3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo:

El proyecto normativo se fundamenta en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), el Decreto 1595 de 2015 y el Decreto 210 de 2003, los cuales establecen las competencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para expedir reglamentos técnicos.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada:

El proyecto normativo entrará en vigor una vez sea firmado por el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo y publicado en el Diario Oficial.

3.3. Disposiciones derogas subrogadas modificadas adicionadas o sustituidas:

El proyecto normativo no deroga, subroga, modifica, adiciona o sustituye ninguna otra norma.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción):

No se ha identificado jurisprudencia relevante que tenga impacto directo en la expedición del proyecto normativo.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales:

No se han identificado circunstancias jurídicas adicionales que afecten la expedición del proyecto normativo.

4. IMPACTO ECONÓMICO

El proyecto normativo no tendrá un costo adicional para el erario. La extensión de la vigencia de la Resolución 0721 del 2018 no implica nuevos gastos, ya que se trata de una medida de continuidad regulatoria.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proyecto normativo no tendrá un costo adicional para el erario. La extensión de la vigencia de la Resolución 0721 del 2018 no implica nuevos gastos, ya que se trata de una medida de continuidad regulatoria.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

La expedición de la norma no genera ningún impacto de carácter ambiental o ecológico y tampoco afecta el patrimonio cultural de la Nación



7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
Informe de observaciones y respuestas	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	
Otro	

Aprobó:

MÓNICA FERNANDA YAJAIRA LEONEL MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

HERNÁN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL
Director de Regulación
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo